



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 653L 6U16 703B 703M 0KVX



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/9403

Código Documento
INT1AI031S

Fecha del Documento
25-08-26 13:58

Asunto

SHM 379/2026 ESTUDIO ECONÓMICO MODIFICACIÓN
ORDENANZA FISCAL

Negociado destinatario

INTERVENCION DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ref. SHM 379/2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de estancia en Residencia de Mayores San Telmo y Hospitales psiquiátricos.

1.-Antecedentes

Se somete a Informe de esta Intervención la Propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de estancia en Residencia de mayores San Telmo y Hospitales psiquiátricos, constando en el mismo propuesta suscrita por el Director de la Residencia de mayores, con el Visto bueno del Diputado delegado de servicios sociales, juventud, igualdad y familia, con el objetivo de modificar su artículo sexto (tarifa) al objeto de adaptarlo a la actualización del IPC general, proponiendo un incremento del 3,3 % de las tarifas, permaneciendo invariable el resto de su articulado.

2.-Legislación aplicable

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Resolución de 28 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de contabilidad pública.
- Ordenanza (vigente) reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Residencia de Mayores y estancias en Hospitales psiquiátricos.
- Bases de ejecución del Presupuesto general de esta Entidad Local.

3.-Fundamentos jurídicos

Primero.-La propuesta realizada desde el Servicio de Residencia de Mayores indica que es necesaria una actualización de las tarifas actualmente vigentes como consecuencia de la variación del Índice general de Precios al Consumo.

Segundo.-Por lo que respecta a los aspectos tributarios de la modificación de la Ordenanza que se somete a aprobación, esta Interventora considera que la misma se ajusta tanto a lo establecido en el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 653L 6U16 703B 703M 0KVX



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/9403

Código Documento
INT1AI031S

Fecha del Documento
25-08-26 13:58

Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales como a la Ley general tributaria, sin exceder en este aspecto la reserva de Ley tributaria y haciendo especial incidencia en los principios de capacidad tributaria, igualdad y progresividad en la exacción de los tributos municipales.

Tercera.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del TRLHL en la redacción dada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española, *los acuerdos de establecimiento de tasas.....deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos respectivamente.*

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artc. 24.2 del TRLHL *el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.*

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

Quinto.-Informe técnico-Económico relativo a las Tasas por la prestación del servicio de estancias en la Residencia de Mayores San Telmo y Hospitales Psiquiátricos.

En el presente apartado se procede a analizar el impacto que la modificación propuesta presenta en el equilibrio coste-ingreso del citado servicio, de conformidad con lo establecido en el artc. 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la elaboración de los informes técnico-económicos exigidos en el artículo 25 del TRLHL se seguirá como norma los principios indicados por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) en su Resolución de 28 de julio de 2011.

El presente estudio se basa en los datos obtenido de la contabilidad analítica referida al ejercicio 2025 de acuerdo con la Resolución de la IGAE indicada.

En el presente estudio se reflejan los costes generados por el funcionamiento ordinario de la Residencia de mayores y Hospitales psiquiátricos.

El estudio abarca los siguientes centros de coste:

D01 Residencia de mayores (Centro mixto)

D0101 Residencia de mayores (Centro principal)

D010101 Actividad de Residencia de mayores (Actividad principal)

D0102 Dirección y gestión de Residencia de mayores (Centro DAG)

D010201 Dirección y gestión de Residencia de mayores (Actividad DAG)

D0103 Hospitales psiquiátricos (Centro principal)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 653L 6U16 703B 703M 0K VX



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/9403

Código Documento
INT1AI031S

Fecha del Documento
25-08-26 13:58

D010301 Residencia en hospitales psiquiátricos (Actividad principal)

A.-ACTIVIDAD RESIDENCIA DE ANCIANOS (ACTIVIDAD PRINCIPAL Y FINAL)

1.-COSTES INDIRECTOS

A.-COSTES IMPUTABLES AL CENTRO MIXTO D01 (RESIDENCIA DE MAYORES)

Amortizaciones	27.378,67
Reparaciones y conservación	78.484,34
Suministros	170.506,85
Comunicaciones	328.704,37
Tributos	70.724,38
Total Centro D01	675.798,61

B.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD DAG D010201 (DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS)

Sueldos y salarios	35.740,02
Cotizaciones sociales	148.161,85
Servicios bancarios y similares	1.516,39
Comunicaciones	9.413,31
Total Actividad D010201	194.831,57

C.-COSTES INDIRECTOS RECIBIDOS DE CENTROS MEDIALES (CENTROS DAG, ORGANIZACIÓN Y TROPI)

Intervención	92.483,28
Personal	88.460,56
Presidencia	66.425,47
Secretaría	171.037,01
Tesorería	22.141,23
Recaudación	15.016,68
Deuda pública	14.804,31
Órganos de gobierno	145.213,25
Total costes recibidos	615.581,79

Total costes indirectos, o costes recibidos (Costes de centro principal, costes de actividades DAG, organización y TROPI, costes de actividad DAG)

Costes recibidos de Centro mixto	675.798,61
Costes recibidos de actividad DAG	194.831,57
Costes recibidos de centros mediales (Centros DAG y Centros organización y Centros TROPI)	615.581,79

Total costes indirectos **1.486.211,97**

D.-ESTRUCTURA DE COSTES INDIRECTOS RECIBIDOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 653L 6U16 703B 703M 0KVX



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/9403

Código Documento
INT1AI031S

Fecha del Documento
25-08-26 13:58

Amortizaciones	28.171,67	
Servicios bancarios y similares	7.427,82	
Comunicaciones	396.987,02	
Costes de transferencias	3.475,69	
Costes financieros	14.804,72	
Cotizaciones sociales	248.461,61	
Otros costes sociales	40.328,88	
Reparaciones y conservación	78.484,34	
Servicios de profesionales independientes	5.380,98	
Sueldos y salarios	331.210,44	
Suministros	260.754,43	
Tributos	70.724,38	
Total costes indirectos según elementos de coste		1.486.211,97

2.-COSTES DIRECTOS

A.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD FINAL D010101 (ACTIVIDAD DE SERVICIO DE ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA SAN TELMO).

Sueldos y salarios	2.189.786,32
Cotizaciones sociales	567.953,77
Suministros	49.849,11
Comunicaciones	840.770,28
TOTALES	3.648.359,48

3.-COSTES TOTALES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD RESIDENCIA DE ANCIANOS

(Costes Directos + Costes indirectos)

COSTES DIRECTOS	3.648.359,48
COSTES INDIRECTOS	1.486.211,97
COSTES TOTALES	5.134.571,45

Estructura de costes total, según elementos de coste:

Amortizaciones	28.171,67
Comunicaciones	1.237.757,30
Costes de transferencias	3.475,69
Costes financieros	14.804,72
Cotizaciones sociales	816.415,38
Otros costes sociales	40.328,88
Reparaciones y conservación	78.484,34



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 653L 6U16 703B 703M 0KVX



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/9403

Código Documento
INT1AI031S

Fecha del Documento
25-08-26 13:58

Servicios bancarios y similares	7.427,82
Servicios de profesionales indp.	5.380,98
Sueldos y salarios	2.520.996,76
Suministros	310.603,54
Tributos	70.724,38

COSTES TOTALES **5.134.571,45**

B.- ACTIVIDAD HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS (ACTIVIDAD PRINCIPAL Y FINAL)

1.-COSTES INDIRECTOS

A.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD DAG D010201 (DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS)

Sueldos y salarios	3.971,11
Cotizaciones sociales	16.462,43
Servicios bancarios y similares	168,49
Comunicaciones	1.045,92
<u>Total Actividad D010201</u>	<u>21.647,95</u>

B.-COSTES INDIRECTOS RECIBIDOS DE CENTROS MEDIALES (CENTROS DAG, ORGANIZACIÓN Y TROPI)

Intervención	46.810,19
Personal	44.774,09
Presidencia	33.621,09
Secretaría	86.569,96
Tesorería	11.206,73
Recaudación	7.600,66
Deuda pública	7.493,17
Órganos de gobierno	73.499,33
<u>Total costes recibidos</u>	<u>311.575,22</u>

Total costes indirectos, o costes recibidos (Costes de centro principal, costes de actividades DAG, organización y TROPI, costes de actividad DAG)

Costes recibidos de actividad DAG	21.647,95
Costes recibidos de centros mediales	311.575,22
TOTAL COSTES INDIRECTOS	333.223,17

C.-ESTRUCTURA DE COSTES INDIRECTOS RECIBIDOS

Amortizaciones	401,38
Comunicaciones	30.842,49
Costes de transferencias	1.759,21
Costes financieros	7.493,37



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 653L 6U16 703B 703M 0KVX



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/9403

Código Documento
INT1AI031S

Fecha del Documento
25-08-26 13:58

Cotizaciones sociales	67.228,90
Otros costes sociales	20.412,37
Servicios bancarios y similares	3.759,57
Servicios de profesionales independientes	2.124,54
Sueldos y salarios	199.085,86
Suministros	115,47

Total costes indirectos 333.223,16

2.-COSTES DIRECTOS

A.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD FINAL D010301 (ACTIVIDAD DE RESIDENCIA EN HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS)

Sueldos y salarios	36.536,18
Servicios de profesionales independientes	56.868,15
Cotizaciones sociales	8.231,23
Trabajos realizados por otras empresas	1.318.774,66

Total costes directos 1.420.410,22

3.-COSTES TOTALES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS

(Costes Directos + Costes indirectos)

COSTES DIRECTOS	1.420.410,22
COSTES INDIRECTOS	333.223,15
TOTALES	1.753.633,38

C.-COSTES TOTALES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD RESIDENCIA DE ANCIANOS Y ACTIVIDAD HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS).

A.-COSTES IMPUTABLES SEGÚN SU ORIGEN

COSTES DIRECTOS IMPUTABLES

ACTIVIDAD RESIDENCIA DE ANCIANOS	3.648.359,48
ACTIVIDAD HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS	1.420.410,22
TOTAL COSTES DIRECTOS	5.068.769,70

COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES

ACTIVIDAD RESIDENCIA DE ANCIANOS	1.486.211,97
ACTIVIDAD HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS	333.223,15
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1.819.435,12



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 653L 6U16 703B 703M 0KVX



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/9403

Código Documento
INT1AI031S

Fecha del Documento
25-08-26 13:58

TOTAL COSTES

COSTES DIRECTOS	5.068.769,70
COSTES INDIRECTOS	1.819.435,12
<u>TOTAL COSTES</u>	<u>6.888.204,82</u>

B.-COSTES IMPUTABLES SEGÚN ACTIVIDAD

1.-ACTIVIDAD RESIDENCIA DE ANCIANDOS	5.134.571,45
2.-ACTIVIDAD HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS	1.753.633,37
<u>COSTES TOTALES</u>	<u>6.888.204,82</u>

Cuarto.- Los ingresos resultantes de la prestación del de Residencia de mayores (año 2025) son los siguientes):

Concepto 31106 Tasa Residencia de mayores	1.249.221,11 €
Concepto 45016 Otros ingresos (Acuerdo marco)	92.328,77 €
Concepto 31103 Tasa hospitales psiquiátricos	272.493,41 €
Concepto 45083 Subvención JCYL enfermos mentales	802.736,34 €
<u>TOTALES</u>	<u>2.416.779,63 €</u>

Quinto.- De los datos anteriores se deducen los siguientes sobre el déficit o superávit que presenta en el momento actual la Residencia de mayores San Telmo así como del índice de cobertura del servicio con los ingresos derivados del mismo.

Déficit / superávit

Costes	6.888.204,82
Ingresos	2.416.779,63
<u>Diferencia:</u>	<u>-4.471.425,19</u>
Índice de cobertura	35,09 %

En el informe-propuesta emitido por el Director de la Residencia de mayores, se efectúa una valoración de la repercusión económica de la modificación propuesta.

Considerando la repercusión calculada en la recaudación neta de la tasa que se pretende modificar, y considerando que no se prevé un incremento en el resto de partidas que financian los servicios de residencia de mayores y hospitales psiquiátricos, se considera que se produce una reducción del déficit que soporta dicho servicio, sin llegar en ningún caso a superar el coste del mismo.

Es preciso indicar que para el ejercicio 2025 se calculó un índice de cobertura del 33,94 % con los datos referidos al ejercicio 2024. Una vez actualizada la ordenanza fiscal para el ejercicio 2025, el índice de cobertura se incrementa en un punto porcentual, quedando muy lejos aún de la cobertura del coste del servicio.

Sexto.- El órgano competente para la adopción de acuerdos relativos a la aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales es el Pleno de la corporación, según determina el Artículo 33.2.b de la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 653L 6U16 703B 703M 0KVX



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2026/9403

Código Documento
INT1AI031S

Fecha del Documento
25-08-26 13:58

7/1985, de 2 de abril, y éstos deben ser adoptados mediante acuerdo de la mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el Artículo 47 del mismo texto legal.

Séptimo.-Para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales, ha de seguirse el procedimiento que dispone los artículos 15 y siguientes del TRLHL:

A/-Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza por el Pleno de la Corporación

B/-Exposición Pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, así como en un diario de mayor circulación de la provincia, por un plazo mínimo de 30 días hábiles.

C/-Aprobación definitiva resolviendo reclamaciones si éstas se hubieran presentado. Si no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

D/-Publicación de los acuerdos definitivos, así como de los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, así como el texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

La entrada en vigor de las Ordenanzas Fiscales (o de sus modificaciones), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el comienzo de aplicación se producirá en el momento de su publicación definitiva, salvo que en las mismas se señale otra cosa.

4.-Conclusiones

A la vista de lo anteriormente indicado en relación con el índice de cobertura del servicio, esta Interventora informa favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Residencia de mayores y estancias en Hospitales psiquiátricos.

HUESCA MASA, MARIA SONIA DE LA PIEDAD
Interventora Adjunta
25/08/2026 14:03